



**HONORABLE XV LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
PRESENTE.**

Las suscritas Diputadas Santy Montemayor Castillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático; Tyara Schleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades; Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género; y los suscritos Diputados José Carlos Toledo Medina, Presidente de la Comisión de Deporte; José de la Peña Ruíz de Chávez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, todos de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo ambos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Soberanía Popular de urgente y obvia resolución:

**EL ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), PARA QUE EN EL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL AÑO 2020, SE ESTABLEZCAN METODOLOGÍAS IDÓNEAS PARA EL ADECUADO DIAGNOSTICO DE LA DISCAPACIDAD EN MÉXICO Y CON ELLO SE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS ADECUADAS QUE PERMITAN UNA INCLUSIÓN EFICIENTE Y DESARROLLO PLENO PARA LA POBLACIÓN DE CONFORMIDAD A CADA TIPO DE DISCAPACIDAD, con base en las siguientes:**





## CONSIDERACIONES

Los cambios o transformaciones demográficas y epidemiológicas que vive gran parte de la población mundial, así como la promoción de una perspectiva de la discapacidad basada en los derechos humanos, han incrementado la necesidad de contar con información sobre las características y condiciones de vida de las personas con discapacidad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la discapacidad como un término general que abarca las diferencias, limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en que vive.

En la actualidad la discapacidad ha cobrado importancia por múltiples factores; entre ellos destaca reconocer que la población que vive con esta condición también goza de los mismos derechos que el resto. Según la Organización Mundial de la Salud, indica que la prevalencia de la discapacidad va en aumento; por lo tanto, deberán existir acciones encaminadas a contrarrestar los efectos negativos que de ello se deriven.

México, en el ámbito internacional ha sido y es una nación de vanguardia en la defensa de los derechos humanos, ello quedó demostrado al llevar a cabo una de las reformas de la mayor trascendencia al elevarlos a rango constitucional en junio del 2011 al fortalecer, entre otros, el artículo, 1º, incorporando los principios de



universalidad y progresividad, y la prohibición de la discriminación en todas sus formas de expresión.

De igual manera en el año 2006 la ONU aprobó la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, siendo ratificado por el Estado mexicano en su integridad, del mismo modo el doce de marzo del dos mil uno fue publicado en la primera sección del Diario Oficial de la Federación la ratificación de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

Debemos resaltar a los derechos humanos como facultades otorgadas o reconocidas por las normas del derecho objetivo por lo que estos constituyen los límites a los que debe sujetarse el ejercicio del poder público en aras del desarrollo humano y bajo una cohesión social unificada. Por lo anterior debe de considerarse a estos derechos reconocidos por nuestra nación como prerrogativas a favor del ciudadano integradas por facultades, libertades y garantías; derechos mínimos del ser humano irreductibles pues constituyen los derechos esenciales del hombre cuyo respeto y observancia deben ser garantizado de manera efectiva ya que son considerados límites inquebrantables para el ejercicio del poder público.

Por lo anterior la tutela de los derechos de igual no pueden ser tutelados de manera individual sino analizados y garantizados de manera integral de conformidad a los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, entre otros, características jurídicas que optimizan de manera integral su tutela efectiva de ineludible observancia para todas las autoridades.

Pero, a pesar de que en México hemos dado pasos importantes hacia el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad y de que existe la Ley General de las Personas con Discapacidad que busca a través del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y



evaluar las acciones, estrategias y programas destinados a alcanzar el pleno respeto de sus derechos humanos, aún falta mucho por hacer para que este grupo de población obtenga mejores condiciones de vida y pleno respeto.

Seguimos viviendo en una sociedad que aun discrimina y excluye a las personas con alguna discapacidad, ya que los prejuicios y la falta de cultura de respeto a los derechos humanos provocan rechazo social hacia ellas y de esta manera no hemos sido capaz de brincar las barreras para garantizar el libre acceso a las personas con discapacidad a los espacios públicos, así como exigir su plena integración al bienestar y desarrollo en todos los aspectos de la vida.

El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis) pidió voluntad política para que mejore el cuestionario que se aplicará en el Censo 2020 para obtener datos de ese sector, así como un presupuesto adecuado y focalizado para su atención, lo anterior debido a que actualmente se tiene la preocupación de que el cuestionario propuesto omite preguntas para identificar a las personas con discapacidad; mismas que son esenciales para desarrollar políticas públicas nacionales y estatales que beneficien a este sector de la población. Cabe mencionar que en el censo de 2010 incluía un conjunto corto de preguntas sobre discapacidad, actualmente la información oficial más reciente sobre la población con discapacidad en México data desde hace 10 años lo que provoca un diagnostico inadecuado del problema.

El próximo Censo General de Población y Vivienda es una magnífica oportunidad para hacer un mejor diagnóstico de la discapacidad en México, mismo que permita recabar una información real para tener una mayor capacidad de análisis sobre la magnitud y dimensión de la problemática.

La creación de leyes y el diseño de políticas públicas deben partir de datos concretos que permitan otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales con plenos derechos e independencia, lo cual servirá para que los gobiernos federales, estatales y



municipales puedan implementar acciones diferenciadas y eficaces según el tipo de discapacidad, lo cual propicie la inclusión social y el desarrollo pleno de los individuos.

Debemos enfatizar que un censo que valore datos específicos sobre la discapacidad en nuestro país, permitiría promover acciones que ayuden a favorecer la realización de diagnósticos tempranos y la canalización oportuna a los servicios de salud, así como la articulación de las acciones en materia de servicios de educación especial e integración educativa, con ello priorizando y maximizando de manera efectiva el interés superior del menor de conformidad a lo establecido por la Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En nuestro país, la producción de estadísticas sobre discapacidad es una obligación de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, por ello es toral contar con información verídica y efectiva que permita establecer las necesidades diferenciadas a favor de la población con discapacidad, asimismo el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que México promovió activamente, establece la obligación de recoger información apropiada, incluyendo datos de investigación y estadísticas, para permitir que los estados partes implementen políticas que respeten e integren los derechos de las personas con discapacidad. Además de ser una obligación legal, cumplir con el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad es una necesidad para lograr la evolución del país, estas acciones permiten potencializar la accesibilidad de las personas con discapacidad a mejores oportunidades en todos los aspectos de la vida, permite establecer estrategias definidas mediante de un marco metodológico con sustento científico y desarrollar un plan estratégico bien definido.

Urgimos al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que reintroduzca el cuestionario básico sobre discapacidad para el censo del 2020, con el objeto de dar continuidad y consolidar los datos recogidos en 2010 y, así, permitir el diseño de los



programas y acciones que estén alineados con las obligaciones internacionales en las cuales México es parte.

Estamos conscientes de que el censo no es la única herramienta para recoger información desagregada; no obstante, se trata de un instrumento importante para obtener un entendimiento amplio sobre el número de personas en México que vive con una discapacidad y es crítico para asegurar la implementación de sus derechos.

Es muy importante que México realice esta acción, para que mantenga su liderazgo en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo las actividades censales, y agradecemos la consideración que dé a esta materia, con la realización del censo y tomando en cuenta la propuesta de mérito daremos paso a una tutela efectiva de un control convencional de carácter obligatorio para toda autoridad confiriendo con ello mayor protección legal, maximización de derechos y priorizar en la guarda de la dignidad de las personas mediante un censo integral.

Eliminar y no mejorar el tema en el cuestionario para el Censo 2020 sería un retroceso, por lo que es importante promover las encuestas necesarias para obtener información georreferenciada y establecer con ello información veraz y oportuna que permita focalizar con oportunidad atención y plena inclusión de las personas con discapacidad.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** El Acuerdo por el que la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para que en el Censo General de Población y Vivienda que se llevara a cabo en el año 2020, se establezcan metodologías idóneas para el adecuado diagnóstico de la discapacidad en México y con ello se implementen políticas públicas adecuadas que permitan una inclusión eficiente y desarrollo pleno para la población de conformidad a cada tipo de discapacidad



## FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



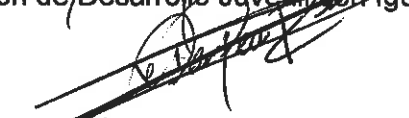
**Segundo:** Remítase el presente Acuerdo a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el efecto de que, de considerarlo así, se adhieran al mismo.

**Tercero:** Remítase el presente Acuerdo al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

  
**Diputada Tyara Schleske de Ariño**

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil y Igualdad de Oportunidades

  
**Diputado José de la Peña Ruiz de Chávez**  
Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social  
y Coordinador de la Fracción Parlamentaria  
del Partido Verde Ecologista de México.

  
**Diputada Ana Patricia Peralta de la Peña**  
Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género

  
**Diputada Santy Montemayor Castillo**  
Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático

  
**Diputado José Carlos Toledo Medina**  
Presidente de la Comisión de Deporte

